ACTA DE REINICIACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No. CO1.PCCNTR.4520265 DEL 31/01/2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO Y ALEJANDRO HUMBERTO CORREA ROJAS

Entre los suscritos, a saber, HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ, domiciliado en la ciudad de Medellin, identificado con la C. de C. No. 98.487.077, de Medellín, quien en su calidad de Subdirector (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-1239 del 29/06/2023 y del cual tomó posesión con el Acta No. 244 del 29/06/2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA** y por la otra, ALEJANDRO HUMBERTO CORREA ROJAS , Identificado con cédula de ciudadanía No. 3.507.668 expedida en Itaguí, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta de reiniciación, hemos convenido reiniciar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, y EL CONTRATISTA suscribieron contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023, cuyo objeto es P5_9201_67 A LA 5_9201_87 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, AMBIENTAL, COMERCIO Y VENTAS; Y CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA. **2)** Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios personales N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023, fue suspendido mediante acto administrativo de mutuo acuerdo entre las partes, suscrito el 13/07/2023, por solicitud de la supervisora contractual mediante correo electrónico del 13/07/2023, donde manifestó la necesidad de realizar suspensión para ejecutar el objeto contractual por motivo de *"La Supervisora Contractual Solicita suspensión de Contrato por un periodo de cuatro (4)días; dado que se requiere validar la información de un posible incumplimiento de la obligación: Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación."*, solicitando la suspensión del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023 por un término de 4 días contados a partir del 13/07/2023 y con fecha prevista para el reinicio de actividades a partir del 17/07/2023. **3)** Que vencido el término de suspensión, esto es, 4 días contados a partir del 13/07/2023, EL CONTRATISTA ALEJANDRO HUMBERTO CORREA ROJAS , se presentó ante la supervisora a fin de suscribir el documento de reiniciación del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023 a partir del 17/07/2023. Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Subdirector (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia, actuando en su nombre y representación, en convenio con EL CONTRATISTA señor ALEJANDRO HUMBERTO CORREA ROJAS , acuerdan reiniciar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: REINICIACIÓN.** El contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023, se reinicia a partir del 17/07/2023, fecha a partir de la cual se reanudan para las partes el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactas en el citado contrato de prestación de servicios personales N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES.** A partir de la suscripción de la presente acta habrá lugar al cumplimiento y exigencia de las obligaciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente acto se perfeccionará con la firma de las partes y la modificación de la garantía de cumplimiento N° 3548735–9, que ampara el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4520265 del 31/01/2023.

Para constancia se firma en Itagui, el 17 de Julio de 2023.

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2023.07.18 15:25:26 -05'00'

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
EL SENA
C.C. 98.487.077

ALEJANDRO HUMBERTO CORREA ROJAS
EL CONTRATISTA
C.C. 3.507.668

PAULA MILENA ISAZA OSSA
SUPERVISORA DEL CONTRATO
C.C. 43.191.458